



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Abner Esteban Mancilla Silva.

ALGARROBO,

03 FEB 2023

DECRETO N.º P

0551



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 55-2023
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 01 de febrero 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Abner Esteban Mancilla Silva.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 22 de fecha 18.01.2023, emitido por la Sra. Verónica Cueto, Directora de Seguridad Pública, enviado al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 01 de febrero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Abner Esteban Mancilla Silva, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, nacido el de profesión Psicólogo, con domicilio en para que este último preste servicios en el Programa de Prevención de la Violencia Escolar, con un total de 44 horas semanales, a contar 01-01-2023 hasta 30.04.2023.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe mensual firmado por la Directora de Seguridad Pública o quien la subrogue, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de presupuestaria N° 245-21-04-004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

